



MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA
Auditoría Interna

San José, 29 de abril del 2014
AI-059-2014

Ingeniero
Jorge Mario Rodríguez Zúñiga
Director General
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA

Estimado señor:

De acuerdo a su oficio DG-OF-087-2014 del 04 de abril del año en curso; en el mismo, usted solicitó la legalización de cierre y de apertura del Libro de Actas del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), los cuales poseen las siguientes características:

- **Cierre del Libro de Actas de FONAFIFO, el cual consta de 350 folios y que se legalizó en esta Auditoría bajo el Asiento N° 398 Tomo X. Se adjunta.**
- **Apertura del Libro de Actas de FONAFIFO, el cual consta de 500 folios y que se legalizó en esta Auditoría bajo el Asiento N° 415 Tomo XI. Se adjunta.**

Así las cosas, esta Dependencia realizó la legalización de cierre y apertura de los libros solicitados; para lo cual, es conveniente señalarle que el libro de actas que se adjunta conformará el Tomo XI, mismo que una vez finalizado, deberá ser remitido **de manera oportuna** a esta Auditoría para proceder a su respectivo cierre y posteriormente, dar inicio a la apertura del Tomo XII. Para los tomos sucesivos, deberá seguirse el mismo procedimiento.

Por lo antes mencionado, esta Auditoría procedió a realizar la revisión del Tomo X que contiene las Actas N° 05-2010 del 19 de julio del 2010 hasta la N° 02-2014 del 12 de febrero del presente año, en las cuales se encontraron una serie de inconsistencias, siendo éstas:

- a) En el folio 066 (acta 01-2011), se constató la asistencia de los funcionarios de la Junta Directiva de la FONAFIFO, en donde no se incluyó a la Ing. Ana Lorena Guevara Fernández como uno de ellos, pues se anotó que ella estuvo ausente con justificación; **sin embargo**, en dicha acta (folio 078) la señora Guevara Fernández firmó como Presidente, lo cual se presta a confusión en vista de que por un lado **se dice que está**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA
Auditoría Interna

ausente y por otro, dicha funcionaria firma como Presidente; no indicándose en esa Acta que ella se haya incorporado posteriormente a formar parte de esa Sesión en particular.

- b) En los folios 015 (Acta 05-2011); 091 (Acta 03-2011); 112 (Acta 06-2011); 116 (Acta 7-2011); 126 (Acta 9-2011); 138 (Acta 10-2011); 146 (Acta 02-2012); 204 (Acta 9-2012); 206 (Acta 01-2013), se constató que la señora Guevara Fernández y el Dr. René Castro Salazar, Presidentes de la Junta Directiva en su momento del FONAFIFO no firmaron dichas Actas, sino que fueron firmadas por funcionarios que ostentaban el cargo de Vocal I y Suplente-Vocal I, en esos momentos, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 y sus reformas, el cual indica textualmente que:

"Artículo 51.-

En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justa, el Presidente y el Secretario de los órganos colegiados serán sustituidos por el Vicepresidente, o un Presidente ad hoc y un Secretario suplente, respectivamente." (El subrayado no corresponde al original)

Por otra parte, en el Decreto Ejecutivo N° 34761¹, se establece en el artículo 54 en lo que interesa lo siguiente:

"Artículo 54...

*Dentro del seno de la Junta Directiva y por períodos de dos años se nombrarán Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales. La Presidencia por el primer período corresponderá al representante del MINAE. **En los períodos sucesivos será determinado por los miembros de la Junta Directiva. Asimismo, cada uno de los miembros de la Junta Directiva podrá tener un suplente que será nombrado por el órgano competente respectivo, estos podrán estar presentes en las reuniones de Junta Directiva y tendrán derecho a voz. Sólo tendrán derecho a voto cuando el titular no esté presente...**" (El destacado no corresponde al original)*

De lo anterior, se deduce tanto en la Ley como en el Decreto antes citados, que será el Presidente titular, el Vicepresidente o el suplente del Presidente el que debe firmar las actas; sin embargo, se logró corroborar que quienes firmaron en su lugar fueron los

¹ Publicado en La Gaceta N° 188 del 30 de setiembre del 2008.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA
Auditoría Interna

funcionarios que ostentaban el cargo de Vocal I y Suplente-Vocal I, lo cual incumple con la normativa antes mencionada.

- c) En el folio 299, se constató que se invirtió el orden del acta, ya que lo correcto era que lo que estaba impreso en el folio 300 debió estar en el folio 299 y viceversa.
- d) En folios 236 (Acta 03-2013), 275 (Acta 05-2013), 316 (Acta 07-2013) y 334 (Acta 01-2014), las firmas de dichas Actas se parecen a las firmas realizadas por el Dr. René Castro Salazar; no obstante, su firma es diferente a la realizada por Él normalmente, lo cual hace dudar de su legitimidad.

Así las cosas, mediante oficios AI-054-2014 y AI-058-2014 del 23 y 25 del mes de abril del año en curso, se le solicitó al señor Castro Salazar confirmara si dichas firmas fueron realizados por él y como respuesta en "Hoja de Trámite S/M Código PM. 459" del 25 de abril del presente año, indicó que efectivamente las firmas sí correspondían a su puño y letra.

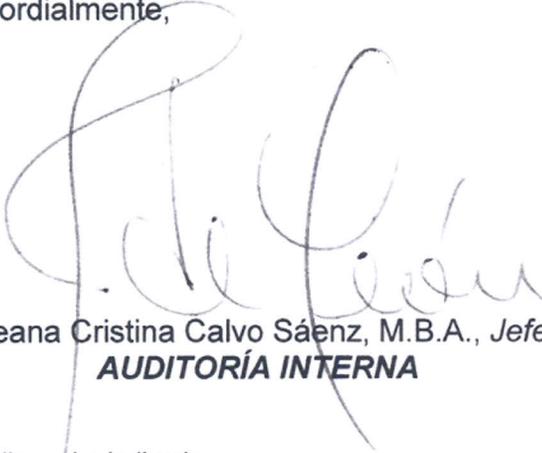
De conformidad con lo anterior y en vista de las inconsistencias encontradas en el Libro de Actas del FONAFIFO (Tomo X) y con el propósito de que no se presenten las mismas en el nuevo libro que se legalizó, esta Auditoría Interna considera conveniente que se sigan las siguientes recomendaciones:

1. En caso de que algún miembro de la Junta Directiva posea una ausencia justificada y durante el transcurso de la sesión se incorpore a la misma dicho funcionario, se haga una anotación en el acta al respecto, anotando la hora en que la persona se hizo presente, con el propósito de que se haga constar que éste posteriormente estuvo en la citada sesión.
2. Se respete lo señalado en el artículo 51 de la Ley N° 6227 que hace referencia en cuanto a la ausencia del Presidente en una Sesión; asimismo, se acate lo señalado en los artículos 49 al 58 que corresponden al Capítulo Tercero (De los Órganos Colegiados) de ese mismo cuerpo normativo.
3. Cuando se consignen las firmas en las Actas, éstas deberán realizarse de acuerdo a como están establecidas en la cédula de identidad y que no hagan dudar de la legitimidad de las mismas.
4. Tener el debido cuidado a la hora de imprimir las actas para no invertir el orden de las hojas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA
Auditoría Interna

Además, se considera conveniente que previo a la utilización del nuevo libro de actas, se implementen las recomendaciones en cuanto al uso, manejo y custodia que fueron dadas mediante oficio AI-079-2010 del 19 de julio del 2010 que le remitió el Máster Alexander Moya Carrillo, Jefe a.i. de la Auditoría Interna en ese momento al Ing. Oscar Sánchez Chaves, Director Ejecutivo a.i. del FONAFIFO en ese entonces, a excepción de la recomendación N° 1.

Cordialmente,



Ileana Cristina Calvo Sáenz, M.B.A., *Jefe a.i.*
AUDITORÍA INTERNA



Adj: Lo indicado

C: Dr. René Castro Salazar, Ministro
Licda. Cynthia Morales Herra, *Oficial Mayor y Directora Ejecutiva*
Archivo